

RADICADO NÚMERO 2019-420. -CDNO. 1-.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA. -SECRETARIA-.

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo ordenado en la providencia de la fecha, procedo a liquidar las costas del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, a favor de la demandante Señora LIGIA RINCON VILLAMIZAR, y a cargo del demandado Señor LUSBIEN RUIZ VILLAMIZAR, así:

LIQUIDACION COSTAS.

V/R. AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 400.000.00
V/R. GASTOS DE SECRETARIA.....	\$ -000-
	=====
VALOR TOTAL DE LAS COSTAS.....	\$ 400.000.00
	=====

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-420.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 12 de mayo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

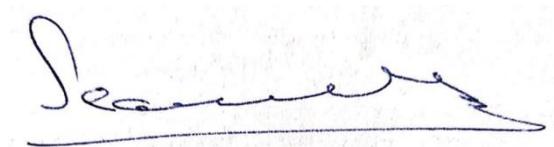
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas del proceso elaborada por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.